



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00678-00

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago fue adicionado en la suma por la cual inicialmente se había librado, se corrige el auto de fecha 2 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que la medida cautelar allí decretada se limita en la suma de **\$16.374.000** y no como se señaló (\$4.825.000).

En lo demás permanece incólume.

Por secretaría, elabórese el oficio que comunica el embargo decretado, con el límite aquí ordenado. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>039</u> de hoy <u>26 DE MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0fa9adefda2b3eaf177f54c7ed843641b2913210a985bf1eae7be9b2b76fe**

Documento generado en 24/05/2022 10:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>